esta Dirección General de Política Arancelaria y que dió origen a la presente Resolución-particular.

13. A partir de la entrada en vigor de esta Resolución-particular será de aplicación lo dispuesto en el artículo undécimo del Decreto 2262/1968, que estableció la Resolución-tipo.

14. La presente Resolución-particular tendrá una vigencia de dos años, a partir de la fecha de su publicación en el «Bo-letín Oficial del Estado», siendo prorrogable este plazo en las

mismas circunstancias y condiciones en que lo sea el de la Resolución-tipo en que se apoya.

Lo que se hace público para general conocimiento y se envía copia al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos duodécimo y décimotercero del Decreto 2472, del 5 de octubre de 1967.

Madrid, 21 de diciembre de 1968.—El Director general, Jesus

## ANEXO

Elemento	Importador	Partida arancelaria	Coste total
Calderín completo Precalentadores de aire Equipos de combustión Equipos sopiadores de hollín Equipo pulverizador carbón Perfiles laminados Elementos forjados para estructura Tapas de molinos de bolas Termómetros y termopares Elementos de transmisión Valvulería Equipo control e instrumentación Aislamiento y refractario Juntas de expansión	Central Térmica La Robla La Maquinista Terrestre y Maritima, S. A. Central Térmica La Robla Central Térmica La Robla Central Térmica La Robla La Maquinista Terrestre y Maritima, S. A.	84.01 84.02 84.13 34.02 84.56 73.11, 73.14 73.21, 73.40 y otras 84.56 90.23, 90.28, 90.29 y otras 85.01, 84.63 y otras 84.61 Varias Varias Varias, según el materiaj	28.063,306 3.747,547 39.652,365 24.965,940 55.322,903 2.838,431 2.705,358 64.441 411,300 7.488,780 4.930,822 28.767,038
Otros suministros F. W., comprendiendo:			000.021
Juntas de expansión     Colgantes     Accionamiento de compuertas     Equipo de alimentación química     Pernos     Acoplamiento motores a molinos     Placas cierre cenicero	Central Térmica La Robla	Varias	<b>25</b> .3 <b>54</b> .120
Chapa metálica Tubos aleados y de acero al carbono y ma-	La Maquinista Terrestre y Maritima, S. A.	73.13, 73.15	6.180.522
terial para fondos y colectores	La Maquinista Terrestre y Maritima, S. A. A determinar en cada caso	73,18	42.470.046 20.000.000
•		ļ Į	296.234,259

RESOLUCION del Instituto Español de Moneda Extranjera por la que se otorgan funciones delega-das al Banco Etcheverria, de Betanzos.

Como ampliación del anexo «A» de la Orden del Ministerio Como amphacion del anexo «A» de la Orden del Ministerio de Comercio de fecha 25 de agosto de 1859, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 del mismo mes y año, este Instituto Español de Moneda Extranjera, al amparo de la autorización conferida por el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 26 de octubre de 1951, se ha servido otorgar funciones delegadas al Banco Etcheverria, de Betanzas

Madrid, 10 de enero de 1989.-El Director adjunto, Francisco López Dupuy,

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

## Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 10 de enero de 1969:

	CAMBIOS	
DIVISAS	Comprador	Vendado:
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A	69.629	69.839
1 Dólar canadiense	64,897	65.092
1 Franco francés nuevo	14.071	14.113
1 Libra esterlina	166.058	186,559
1 Franco suizo	16.126	16.174
100 Francos belgas	138,503	138,921
1 Marco alemán	17,408	17.460
100 Liras italianas	11,157	11.190
i Florin holandés	19,254	19,312
1 Corona sueca	13,480	13,520
I Corona danesa	9,277	9,305

	OAMBIOS	
DIVISAS	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Corona noruega 1 Marco finlandés 100 Chelines austríacos 100 Escudos portugueses	9,747 16,660 269,227 243,737	9,776 16,710 270,040 244,473

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Promo-ción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turistico» a las publicaciones «Baleares», aCataluña», «Andalucía» y «País Vas-co», de «Editorial Clave, S. A.».

Vista la instancia presentada por «Editorial Ciave. S. A.», con fecha 7 de octubre pasado, solicitando se declaren «Libro de Interés Turístico» las publicaciones: «Baleares» (con ensayo preliminar de Lorenzo Villalonga y fotografías de Nicolás Muller). «Catalufía» (con ensayo preliminar de Dionisio Ridruejo y fotografías de Nicolás Muller). «Andalucía» (con ensayo preliminar de Pernando Quifiones y fotografías de Nicolás Muller) y «País Vasco» (con ensayo preliminar de Julio Caro Baroja y fotografías de Nicolás Muller», y de acuerdo con los informes preceptivos favorables emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965, Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a las publicaciones anteriormente mencionadas, de «Editorial Clave, S. A.».

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 25 de noviembre de 1968.—El Director general, García Rodríguez-Acosta.

cia Rodríguez-Acosta.